MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

INFORME
COMITÉ DE EVALUACIONES

Señor
ELIODORO ANDRÉS CABALLERO MOLAS, Intendente Municipal
Municipalidad de Villa del Rosario
Presente

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el Art. 64 y sgtes. y Decreto Reglamentario, a fin de elevar un informe pormenorizado sobre las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa N° 11/2020 efectuado por la Administración Municipal, para la **CONSTRUCCION GALERIA PARA AULA EXISTENTE ESCUELA BASICA N° 3460 PANCHITO LOPEZ.**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Se inicia el procedimiento comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 26-10-2.020 según Expediente Nº 314.004.-
2. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de noviembre de 2.020, cuya copia se adjunta a la presente.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Sobres Oferta.

Solicitudes de Aclaración: No se ha realizado pedido de aclaración.

Correcciones Aritméticas: No se ha realizado correcciones aritméticas.

Evaluación de la Oferta
Se realiza la evaluación de la Oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Decreto Reglamentario

Documentos Sustanciales
Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente Irma Beatriz Pereira Román con nombre de fantasía VF Proveedora de Bienes y Servicios CUMPLE con todos los recaudos sustanciales, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se despende de la tabla siguiente:

		VF Proveedora de Bienes y Servicios de Irma Beatriz Pereira Román	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones		
	o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de inte		
	gridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03		
	de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Direc		
	ción Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se en		
	cuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores		
	estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de		
	la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Traba	CUMPLE	
	jo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas		
	vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado		
	por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolu		
	ción DNCP Nº 941/2010.		
3	Carta Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	
4	Garantía Mantenimiento Oferta.	CUMPLE	

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Agrupación de las Oferta
Se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	VF Proveedora de Bienes y Servicios de Irma Beatriz Pereira Roman	Gs. 73.863.700.-

Cumplimiento de otros requisitos
Análisis de documentos formales.

		VF Proveedora de Bienes y Servicios de Irma Beatriz Pereira Román	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario Oferta	CUMPLE	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	
4	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE	
5	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	
6	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
7	Balance General 2016, 2017 y 2018.		
	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser		
	igual o mayor a 1.		
	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor	CUMPLE	
	a 0.80.		
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida		
	con respecto al capital. El promedio en los 3 ultimos años 2016,2017		
	y 2018 no debera ser negativo.		

Verificación de Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – Ha presentado la Constancia correspondiente - CUMPLE.

Verificación de el/los oferentes/s, forman o no parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH", conforme lo requerido por la normativa. NO FIGURA EN LA BASE DE DATOS DE SINARH.

Se ha pasado a analizar la documentación presentada por este oferente, por haber sido el único que ha presentado oferta, tras una revisión minuciosa concluimos que ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en el presente procedimiento de Contratación.

Especificaciones Técnicas
El oferente VF Proveedora de Bienes y Servicios de Irma Beatriz Pereira Román se ajustó a todas las características técnicas requeridas en las bases y condiciones de la contratación, según se concluye de la verificación realizada por este Comité de Evaluación.

Recomendación de Adjudicación
En estas condiciones, se concluye que el Oferente, VF Proveedora de Bienes y Servicios de Irma Beatriz Pereira Román posee capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.020 CONSTRUCCION GALERIA PARA AULA EXISTENTE ESCUELA BASICA N° 3460 PANCHITO LOPEZ ID Nº 385.837.**

De conformidad a la Ley N° 2.051/03, De Contrataciones Públicas en su **Artículo 34 inc. c dispone: "PROCEDIMIENTO** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Por lo que de conformidad a lo establecido en Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la Empresa

VF Proveedora de Bienes y Servicios de Irma Beatriz Pereira Román la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.020 CONSTRUCCION GALERIA PARA AULA EXISTENTE ESCUELA BASICA N° 3460 PANCHITO LOPEZ ID Nº 385.837**, a la que consideramos como el precio evaluado conveniente por ajustarse a las posibilidades económicas y financieras, es decir con una oferta de Gs. 73.863.700 (Guaraníes setenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos)-

Confeccionado y firmado en la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte. –

Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

Comité de Evaluación

Escaneado con CamScanner